



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **552-2022-GR/MOQ**

Fecha: **15 de noviembre del 2022**

VISTO:

El Informe N° 1246-2022-GRM/GR-SG emitido por la Secretaría General, con proveído favorable de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de Saludo y Felicitación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina Ltda. 103 - Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Catalina de Moquegua" Ltda. 103, se constituyó el 18 de noviembre de 1966, siendo el principal promotor de su fundación el Padre Raynier Chabot. Su personería jurídica se encuentra inscrita en los Registros Públicos de Moquegua, encontrándose también inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Superintendencia de Banca y Seguros, - SBS mediante Resolución S.B.S N° 865-95 de fecha 30 de noviembre de 1995, en la que se le asigna el número 103; es una Institución Líder que contribuye al desarrollo del Sur del País, democratizando y profundizando los servicios micro financieros, empleando altos estándares de calidad y eficiencia sustentados en el profesionalismo, valores éticos, morales y la capacidad de trabajo en equipo;

Que, el próximo 18 de noviembre del presente año, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina Ltda. N° 103 de Moquegua, conmemora su 56° Aniversario Institucional, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional de Moquegua, haga llegar su extensivo saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, el **SALUDO Y FELICITACION** a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina Ltda. N° 103 de Moquegua, en la persona de su Presidente del Consejo de Administración Dr. Ayar Chaparro Guerra, y por su intermedio a los demás Directivos, Gerencia General, Trabajadores y Socios de la Cooperativa Moqueguana, con ocasión de Conmemorarse éste 18 de noviembre su 56° Aniversario Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina Ltda. N° 103 de Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO QUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL